

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. ADOPCIÓN No. 202000198

Cumplidos los requisitos generales y especiales de ley en el libelo y anexos presentados en nombre de los señores OSCAR FELIPE MANRIQUE VARGAS y MARÍA ALEJANDRA ROJAS DUARTE, el Despacho

D I S P O N E

ADMITIR la demanda de **ADOPCIÓN** del niño **ITAN SANTIAGO RIVERA MARTÍNEZ** presentada en nombre de los señores **OSCAR FELIPE MANRIQUE VARGAS y MARÍA ALEJANDRA ROJAS DUARTE**.

NOTIFICAR y correr traslado de la demanda a la **DEFENSORA DE FAMILIA DEL I.C.B.F.** adscrita a este municipio, para los fines a que se contrae el numeral 1º del artículo 126 de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia).

TENER como prueba de las pretensiones elevadas por los señores OSCAR FELIPE MANRIQUE VARGAS y MARÍA ALEJANDRA ROJAS DUARTE, los documentos allegados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 ibídem.

RECONOCER personería al doctor JUAN GUILLERMO DIAZGRANADOS RUÍZ, como apoderado de los señores OSCAR FELIPE MANRIQUE VARGAS y MARÍA ALEJANDRA ROJAS DUARTE, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

